

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**  
**Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales**

Sevilla, 22 de octubre de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE PARA LA AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE GRANADA.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Granada), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del transporte urbano colectivo de la ciudad de Granada, para el año 2015, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos.

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914  
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

---

**SEGUNDA.-** El expediente de modificación de tarifas para el Transporte Urbano Colectivo de la ciudad de Granada no presenta incrementos en la tarifa vigente. Se propone la creación de un nuevo título "Bono para personas discapacitadas", para personas con discapacidad igual o superior al 65%, empadronados en la ciudad Granada, modulando el importe de la tarifa de acuerdo a dos bloques según el nivel de renta del pasajero.

**TERCERA.-** Con carácter general, este Consejo considera adecuado que en la situación económica social actual, se mantengan los precios de los servicios públicos, así como que se introduzcan medidas que fomenten el uso de los transportes públicos y que favorezcan el acceso a los mismos, a determinados sectores de la población, como es en este caso, las personas con discapacidad igual o superior al 65%.

**CUARTA.-** En el mismo expediente, se ha tramitado la posibilidad de establecer un título de transporte bonificado para las personas en desempleo, sin que éste finalmente forme parte de la solicitud del ayuntamiento.

En este sentido entendemos que la empresa concesionaria no propone medidas de contención y planificación del gasto, que le permitan realizar un ajuste presupuestario, con la intención de asumir parte del coste que supondría la inclusión de este título.

A pesar de no incluir el título para personas desempleadas, teniendo en cuenta la inclusión de una medida que favorece el acceso a los transportes públicos, a determinados sectores de la población, como es en este caso, las personas con discapacidad igual o superior al 65%, valoramos positivamente la propuesta tarifaria.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914  
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

---

solicitud de revisión de las tarifas de Transporte Urbano Colectivo de viajeros de Granada. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914  
[www.consejoconsumidoresandalucia.es](http://www.consejoconsumidoresandalucia.es) [ccu.calri@juntadeandalucia.es](mailto:ccu.calri@juntadeandalucia.es)

---